

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos el día 7 de noviembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

**PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y
PRESUPUESTO - OPP
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - INE**

1

Índice de los Precios del Consumo correspondiente al mes de OCTUBRE de 2016 e Índice Medio de Salarios correspondiente al mes de SETIEMBRE de 2016.

(2.008*R)

- 1) El **INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO (IPC)** de **OCTUBRE** de 2016 con base diciembre 2010, es **162,96**.
- 2) El **INDICE MEDIO DE SALARIOS (IMS)** de **SETIEMBRE 2016** con base julio de 2008, es **253,62**.

Por más información: www.ine.gub.uy

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y
MINERÍA**

2

Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (PROKRETE ARGENTINA S.A.) e importador (TODO TRANSMISIÓN LTDA.).

(2.005)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 1° de Noviembre de 2016

VISTO: que la empresa TODO TRANSMISION LTDA. se presenta al amparo del artículo 9° literal a) del Decreto N° 473/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1° de dicha norma;

RESULTANDO: I) que el artículo 9° del referido decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1° para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9°, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto N° 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen;

CONSIDERANDO: I) que la empresa TODO TRANSMISION LTDA. con fecha 29 de setiembre de 2016, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto N° 473/006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto N° 643/006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11° del Decreto N° 473/006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por TODO TRANSMISION LTDA. (desde el 29 de setiembre de 2016), al amparo de lo dispuesto por el Decreto N° 473/006, de 27 de noviembre de 2006.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto N° 473/2006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto N° 643/2006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto N° 367/2011 de 14 de octubre de 2011

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1°.- Exceptuar de la aplicación del arancel fijado por el Decreto N° 643/006 en su Anexo I, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
3208.90.10.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS, O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO. Los demás. Pinturas.	PROKRETE ARGENTINA S.A.	PROKRETE ARGENTINA S.A.	TODO TRANSMISION LTDA. RUT: 214 899 920 015
3209.10.10.00 PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO. A base de polímeros acrílicos o vinílicos. Pinturas.	PROKRETE ARGENTINA S.A.	PROKRETE ARGENTINA S.A.	TODO TRANSMISION LTDA. RUT: 214 899 920 015
3209.90.20.00 PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO. Los demás. Barnices.	PROKRETE ARGENTINA S.A.	PROKRETE ARGENTINA S.A.	TODO TRANSMISION LTDA. RUT: 214 899 920 015

3906.90.19.00 POLÍMEROS ACRÍLICOS EN FORMAS PRIMARIAS. Los demás. En las formas previstas en la Nota 6.a) de este Capítulo, en agua. Los demás.	PROKRETE ARGENTINA S.A.	PROKRETE ARGENTINA S.A.	TODO TRANSMISION LTDA. RUT: 214 899 920 015
3907.30.19.00 POLIACETALES, LOS DEMÁS POLIÉTERES Y RESINAS EPOXI, EN FORMAS PRIMARIAS; POLICARBONATOS, RESINAS ALCÍDICAS, POLIÉSTERES ALÍLICOS Y DEMAS POLIÉSTERES, EN OTRAS FORMAS PRIMARIAS. Resinas Epoxi. Con carga. Las demás.	PROKRETE ARGENTINA S.A.	PROKRETE ARGENTINA S.A.	TODO TRANSMISION LTDA. RUT: 214 899 920 01520

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 29 de setiembre de 2016 y hasta el 28 de setiembre de 2018 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 367/2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. CAROLINA COSSE.

3
Resolución S/n

Otórgase a la empresa IVERAL S.A. el título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de balasto, ubicado en la 6ª Sección Catastral del departamento de Flores.

(2.006)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 1º de Noviembre de 2016

VISTO: la gestión promovida por IVERAL S.A. tendiente a la obtención del título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de balasto, en el predio padrón N° 4746 de la 6ta. Sección Catastral del departamento de Flores, en una superficie total afectada de 7 hectáreas con 2241m²

RESULTANDO: I) que el Departamento de Agrimensura de la Dirección Nacional de Minería y Geología aprobó los planos de deslinde y de relevamiento;

II) que la Unidad de Evaluación, Control y Gestión de Proyectos Mineros aceptó el programa de operaciones y el volumen de producción;

III) que la División Registro dio por constituida la garantía;

IV) que fue aceptada la capacidad financiera;

V) que por resolución del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de fecha 1 de noviembre de 2013, se concedió la autorización ambiental previa y la autorización ambiental de operaciones;

VI) que en cumplimiento del artículo 64 del Código de Minería, con fecha 9 de noviembre de 2015, informó favorablemente el Comando General del Ejército;

VII) que consta en certificado notarial de 22 de junio de 2016, que IVERAL S.A. es propietaria del padrón a afectar;

VIII) que el plazo para el título a conceder será de 30 años;

IX) que fue aceptado el técnico responsable designado;

CONSIDERANDO: I) que Asesoría Jurídica informa que, habiéndose constatado el cumplimiento de los extremos exigidos por los artículos 64 y 100 del Código de Minería (Decreto-Ley 15.242 de 8 de enero de 1942, concordantes y modificativas) se está en condiciones de otorgar a IVERAL S.A. el título minero Concesión para Explotar por el plazo de 30 años;

II) que procede actuar de acuerdo a lo sugerido por las unidades informantes.

ATENCIÓN: a lo expuesto, lo previsto por el artículo 100 del Código de Minería (Decreto-Ley N° 15.242, de 8 de enero de 1942, concordantes y modificativas), y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Otórgase a la empresa IVERAL S.A., por el plazo de 30 (treinta) años, el título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de balasto, afectando el predio padrón N° 4746 de la 6ta. Sección Catastral del departamento de Flores, en una superficie total de 7 hectáreas con 2241 m².

2º.- La Dirección Nacional de Minería y Geología dará posesión de la mina al concesionario, en los términos previstos por el artículo 107 del Código de Minería.

3º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
CAROLINA COSSE.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE MALDONADO

4
Resolución 8.000/016

Prorrógase la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública 32/016.

(2.007*R)

Resolución	Expediente	Acta N°
N° 08000/2016	2016-88-01-12137	02269/2016

VISTO: la Licitación Pública N° 32/2016;

RESULTANDO: que se dispuso como fecha para la apertura de ofertas el día 8 de Noviembre del presente año, a la hora 11;

CONSIDERANDO: I) que por Nota N° 14/2016, la Dirección General de Higiene y Medio Ambiente, solicita se prorrogue la fecha de apertura de ofertas relativa al procedimiento licitatorio citado, en virtud de lo comunicado por la Dirección General de Asuntos Legales mediante Memorando N° 61/2016 (archivo adjunto en actuación 6);

II) que de acuerdo a lo solicitado, razones de buena administración imponen el dictado de un acto administrativo en el sentido sugerido;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

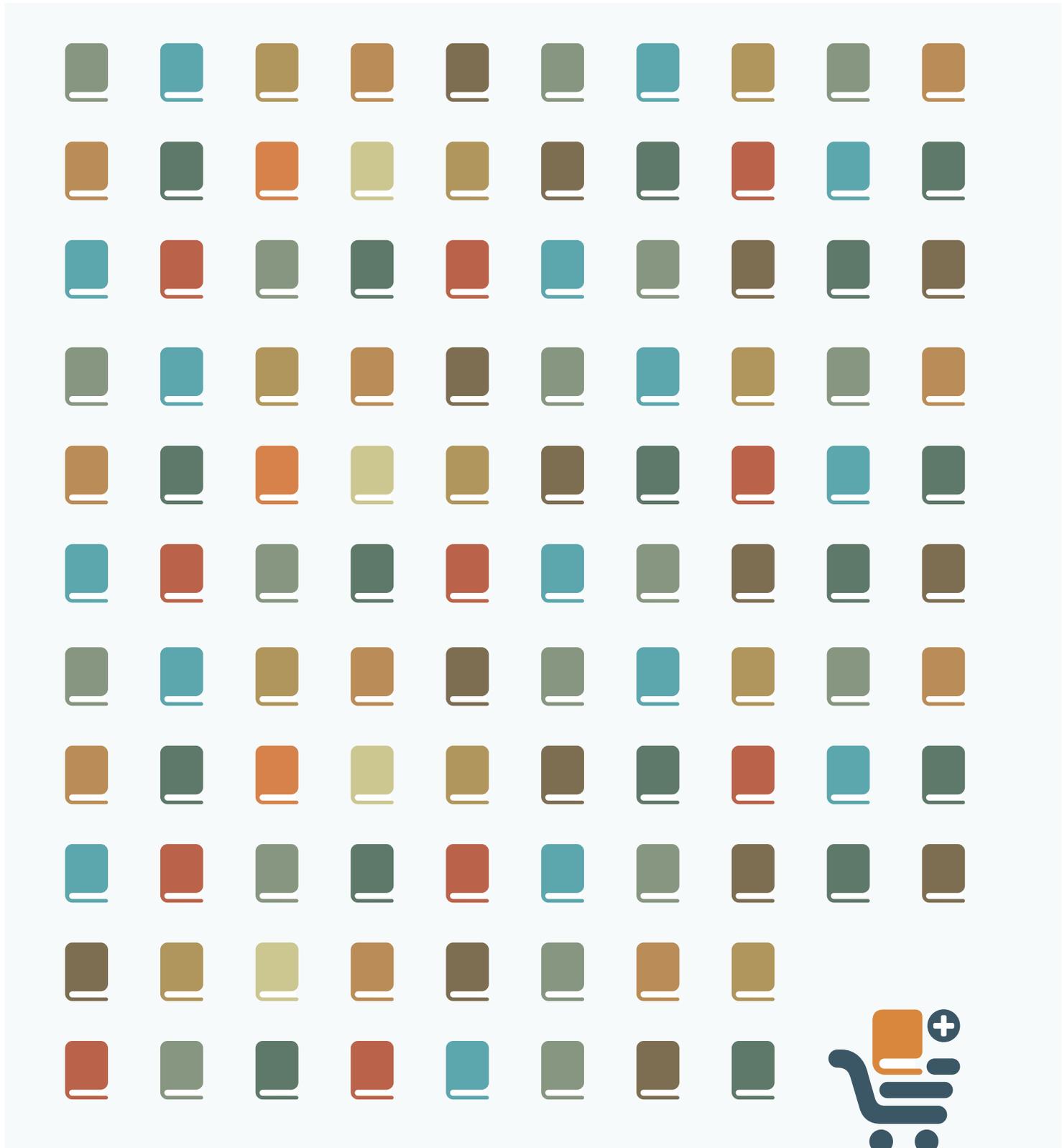
1) Prorrógase la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 32/2016, para el día 24 de Noviembre de 2016, a la hora 10.

2) Pase a Mesa de Licitaciones para realizar la publicación de la

presente Resolución en el Sitio web de Compras y Contrataciones Estatales y en el Diario Oficial.

Resolución incluida en el Acta firmada por Diego Echeverría el 03/11/2016 17:28:05.

Resolución incluida en el Acta firmada por Enrique Antía el 03/11/2016 20:57:48.



Librería Digital

impo.com.uy/tienda